

**SERVEIS DE COMUNICACIÓ
GLOBAL AQUITÀIA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**EMERCAT OSONA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 233/251 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta para público conocimiento, que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con carácter de Universal el día 20 de octubre de 2004, debidamente convocada al efecto, y celebrada en el domicilio social de la misma, se tomó por la total unanimidad del capital, aprobar el acuerdo de fusión por el procedimiento de absorción de Serveis de Comunicació Global Aquitàia, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), con Emercat Osona, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), aprobando íntegramente el proyecto de fusión fijado en fecha 23 de mayo de 2003, por el Administrador de ambas empresas. Con el presente acuerdo, Serveis de Comunicació Global Aquitàia, Sociedad Limitada asumirá los derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta cuyo patrimonio pasará íntegramente a Serveis de Comunicació Global Aquitàia, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova de Sau, a 20 de octubre de 2004.—El Administrador único, Miquel Macià Arqués.—57.078.

2.ª 24-12-2004

**SITRE TELECOM, S. A.
Sociedad unipersonal**

Reducción de capital

La Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 19 de Junio de 2004, aprobó con el voto favorable del socio único, en base al balance cerrado al día 31 de Diciembre de 2003 debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y conforme a lo establecido por el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, reducir el capital social, actualmente establecido en la cantidad 24.000.000 euros, en la cifra de 8.000.000 euros, esto es, hasta la cifra de 16.000.000 euros, mediante la amortización de 8.000 acciones nominativas, números 16.001 a la 24.000 ambas inclusive, de 1.000 euros de valor nominal cada una y sin abono, por tanto, de suma alguna al único accionista de la entidad, que resulta asimismo el único afectado por la presente operación.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Díaz Guijarro.—57.992.

**SOCIEDAD DE IMAGEN
Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
DE GALICIA, S. A.**

De orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración y en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad para el próximo día 17 de enero a las diecisiete horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las diecisiete treinta horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en la carretera de Noia, Km. 3 (A Barcia), Santiago de Compostela, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevos Consejeros.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Aprobación del Acta.

La asistencia y representación de los señores socios, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Santiago de Compostela, 20 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Suárez García.—58.087.

**SOLUZIONA, S. A.
(Sociedad escindida)**

**APPLUS SERVICIOS
TECNOLÓGICOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Escisión parcial

Las respectivas juntas generales de accionistas y socios de «Soluziona, Sociedad Anónima» (antes denominada «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima») y de «Applus Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada» reunidas con carácter de universales el 22 de diciembre de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial «Soluziona, Sociedad Anónima» a favor de «Applus Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada», en los términos del Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, sobre la base de los balances cerrados por todas las sociedades participantes a 30 de septiembre de 2004, que fueron asimismo aprobados como balances de escisión. Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida reduce su capital social en los términos descritos en el citado proyecto, modificando en consecuencia los correspondientes artículos estatutarios. Del mismo modo, y como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria de la escisión amplía su capital en los términos del citado Proyecto modificando también en consecuencia, los correspondientes artículos estatutarios.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión de las sociedades participantes.

En Madrid y Barcelona, 22 de diciembre de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Soluziona, S. A. (Dña. Elena Pereira Pérez), y el Administrador Único de Applus Servicios Tecnológicos, S. L. (Don Sergio Pastor Coldeforns).—57.990. 1.ª 24-12-2004

**VIAJES EROSKI, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**VIAJES CAFRANGA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Viajes Eroski, Sociedad Anónima

Unipersonal y Viajes Cafranga, Sociedad Anónima Unipersonal han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales celebradas con fecha de 30 de Junio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Viajes Eroski, Sociedad Anónima Unipersonal de Viajes Cafranga, Sociedad Anónima Unipersonal con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Viajes Eroski, Sociedad Anónima Unipersonal, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Balances de fusión cerrados por Viajes Eroski, Sociedad Anónima Unipersonal a 31 de Enero de 2004 y por Viajes Cafranga, Sociedad Anónima Unipersonal a 31 de Diciembre de 2003 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de Julio de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de 1 mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Basauri (Vizcaya), 20 de diciembre de 2004.—El Administrador Único de «Viajes Eroski, Sociedad Anónima Unipersonal», don Carlos Alcalde Mesanza.—El Consejo de Administración de «Viajes Cafranga, Sociedad Anónima Unipersonal», don Carlos Alcalde Mesanza (Presidente), don José Miguel Mera Bengoa (Vocal), don Pedro Navarrete González-Bueno (Secretario).—57.623. y 3.ª 24-12-2004

**VTP TERRENOS 2001,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

(En liquidación)

La Junta general de la compañía, celebrada con carácter universal el día 30 de noviembre de 2004, acordó la cesión global y total del activo y del pasivo de la Sociedad a la entidad «VTP Property España, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)», en su calidad de único socio de la misma, en pago de su participación social, como consecuencia de la liquidación de la sociedad, que se concreta en esta operación de cesión propiamente.

La cesión no se limita a cuentas bienes, derechos y obligaciones se contienen en el Balance de la compañía a la fecha de este acuerdo, sino también a todo bien, derecho y obligación que no se encuentre expresado en el indicado Balance, y a toda contingencia económica, positiva o negativa, conocida o desconocida, que a la Sociedad corresponda.

Se hace constar el derecho de los acreedores de «VTP Terrenos 2001, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) en liquidación» y de «VPT Property España, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)» de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y de oponerse a ésta.

Asimismo se expresa, como ha quedado indicado, que «VPT Terrenos 2001, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) en liquidación» es una sociedad unipersonal, ya que su único socio es «VTP Property España, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)».

Marbella, 1 de diciembre de 2004.—El Liquidador, don Vang Trend Poulsen.—58.079.